

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : PADILLA VIDELA DOMINGO DEL TRANSITO
RUT : 04708123-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 110.479
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :
01 de Diciembre de 2003 \$ 111.529
01 de Diciembre de 2004 \$ 114.295
01 de Diciembre de 2005 \$ 118.432
01 de Diciembre de 2006 \$ 120.943

- Exonerado fallecido el 19 de Abril de 2007 por lo que
la Pensión No Contributiva será devengada por la
sucesión del causante hasta el 30 de Abril de 2007.

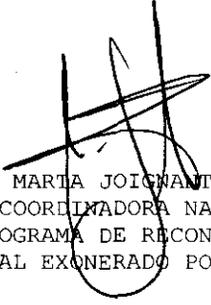
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 24 de
Febrero de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO